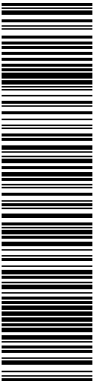


DOCUMENTO Publicación: Exp:2024/2403 - 2. EXTRACTO AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS DURANTE EL AÑO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W37P4-E1VXF-6NHFI Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/04/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 30/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418830.W37P4-E1VXF-6NHFI.B59A71E915AD4A840A76D92BDCAE761E45C565C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

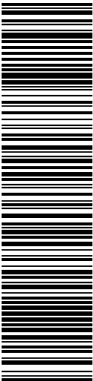
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas emprendedoras (personas físicas y jurídicas) que hayan iniciado una actividad comercial o empresarial y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el local alquilado esté incluido en la bolsa de locales comerciales, según lo dispuesto en las bases reguladoras de la creación de una bolsa de locales comerciales que estén en condiciones para el ejercicio de una actividad profesional o comercial, como medida de fomento de la actividad económica en el municipio, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de 10 de abril de 2019; modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, de 12 de marzo siguiente.
2. Que no hayan transcurrido más de 6 meses desde el inicio de la actividad empresarial en el local alquilado.
3. Que el alquiler del local para el que se solicita la ayuda tenga una duración mínima de un año.
4. Que el solicitante se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
5. Que el solicitante no haya sido sancionado, ni penal ni administrativamente, con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni esté incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2024/2403 - 2. EXTRACTO AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS DURANTE EL AÑO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W37P4-E1VXF-6NHFI Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/04/2024 12:45
	ESTADO FIRMADO 30/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418830.W37P4-E1VXF-6NHFI.B59A71E915AD4A840A76D92BDCAE761E45C565C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

Segundo. Finalidad

Constituye el objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas económicas durante el año 2024 destinadas a apoyar a toda persona emprendedora que quiera iniciar una actividad comercial o empresarial en la localidad de Villanueva de la Serena y alquile uno de los locales vacíos inscritos en la bolsa de locales comerciales, creada a tenor de las bases reguladoras de la creación de una bolsa de locales comerciales que estén en condiciones para el ejercicio de una actividad profesional o comercial, como medida de fomento de la actividad económica en el municipio, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de 10 de abril de 2019; modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, de 12 de marzo siguiente.

Se pretende la recuperación y el fortalecimiento de las zonas comerciales, desarrollando una estrategia de recuperación de locales vacíos a través de la instalación de nuevas actividades e iniciativas, movilizandolas superficies ociosas e infrautilizadas, como impulso y desarrollo de la reactivación económica de la ciudad.

Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

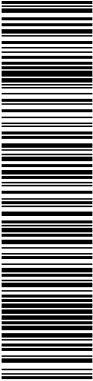
Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 82, del martes 30 de abril de 2024.

Cuarto. Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas dependerá del importe del alquiler del local, otorgándose una ayuda máxima de mil (1.000,00) euros a quien, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases, alquile un local de la bolsa de locales comerciales por una renta igual o superior a 800,00 euros al mes. En el caso de que la renta mensual sea inferior, la ayuda será proporcional al importe del alquiler.

DOCUMENTO Publicación: Exp:2024/2403 - 2. EXTRACTO AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS DURANTE EL AÑO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W37P4-E1VXF-6NHFI Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/04/2024 12:45 ESTADO FIRMADO 30/04/2024 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418830.W37P4-E1VXF-6NHFI.B59A71F015AD4A840476D92BDCAE761E45C565C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

La asignación presupuestaria será de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la partida 19/439/47902 del vigente presupuesto.
Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

En Villanueva de la Serena.
La Alcaldesa, Ana Belén Fernández González